

SANTA CRUZ, 06 de Febrero 2.023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto N°928 del 28.06.2022, que autoriza firma subrogantes.
3. ORD N°181 de la Directora de la Escuela Millahue de Apalta al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando el "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2023, ESCUELA MILLAHUE DE APALTA.**"
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 32 del 9.01.2023.
5. Bases Administrativas.
6. Bases Técnicas.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar el servicio de Transporte Escolar año 2023, Escuela Millahue de Apalta.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009, Presupuesto FAEP.

DECRETO EXENTO N°528.-

1. **LLÁMESE**, a Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2023, ESCUELA MILLAHUE DE APALTA**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del Departamento de Educación Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del servicio será la Directora de la Escuela Millahue de Apalta y la inspección técnica con respecto al cumplimiento de la documentación del vehículo será la Encargada de Finanzas del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



ALVARO ARIAL RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE (S)

C. c.:

- Alcaldía (01)
- DAEM (01)

-----/